RESOLUCIÓN N° 75/2010

Pilar, 2 de diciembre de 2010.

VISTA: La nota SUOC Nº 177/2010 remitida por el Lic. Eladio Aguilar M., Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones por la cual solicita la ampliación del monto contractual con la empresa "Centro Motor" del señor Hernán Isabelino Brítez, para la provisión de servicios de mantenimientos y reparaciones menores de vehículos a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú en el Ejercicio Fiscal 2010; y

CONSIDERANDO: Que, La Ley N° 3.964/2010 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, y la Ley 4031/2010 que aprueba la ampliación presupuestaria de la misma, en cuya Entidad 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Programa 014 que corresponde a esta Circunscripción, el cual contempla las asignación presupuestaria pertinente.

Que, la Ley 2051/2003 en su Art. 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" establece: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas,* ***acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Que, la Resolución N° 580 de la Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999 dispone la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial;

Que, se justifica el incremento del monto contractual solicitado para cubrir las necesidades de mantenimientos menores de vehículos y dar un mejor aprovechamiento de los recursos financieros de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el segundo incremento del monto contractual de guaraníes un millón doscientos mil (Gs. 1.200.000.-), con fuente de financiamiento de recursos del Tesoro (FF 10-001), equivalente al 7,08% del monto del contrato Nº 32/2010 suscripto con la empresa "Centro Motor" de Hernán Isabelino Brítez, RUC Nº 909969-7 dispuesto por Resolución del Consejo de Administración Nº 28 de fecha 21 de mayo de 2010.

Lic. Eladio Ocampo Delvalle
Secretario
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Dominguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

.//..

RESOLUCIÓN N° 75/2010

Pilar, 2 de diciembre de 2010.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la ampliación del contrato correspondiente conforme a lo aprobado en el Art. 1°.

ART. 3°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir la adenda de Contrato correspondiente.

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al rubro 244 – MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS, conforme a los servicios realizados.-

ART. 5°: **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.----------

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU